Municipalidad de Eusebio Ayala
Ciudad de los Niños Mártires de Acosta Ñu
"Oportunidad para todos"
Tte. Rojas Silva e/ Independencia Nacional Tel. 0514 215 326

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 83/ 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EL AMIGO CONSTRUCTORA, CON RUC Nº 534216-3, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2010, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "REFACCION DEL PANTEON PROF. ANDRES AGUIRRE Y COLUMBARIO DE EX COMBATIENTES"

Eusebio Ayala, 09 de Abril de 2011

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Institución en la que recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la firma El Amigo Constructora; Y,*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha y hora programados en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con sus respectivas ofertas económicas las empresas: ING. JUAN MALDONADO. ARQ. HUGO RICARDO TALAVERA, EL AMIGO CONSTRUCTORA, OLD PARAGUAY Y ARQ. MARIZA CASTILLO.*

Que, analizando las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como el del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución recomendando la adjudicación del llamado de referencia a la empresa EL AMIGO CONSTRUCTORA por ser la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y demás concordantes.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice...Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigida. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL, ING. AGR. GERARDO ROJAS ALMADA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1: ADJUDICAR *a la firma EL AMIGO CONSTRUTORA con RUC Nº 534216-3 el llamado convocado para la ejecución del trabajo "Refacción del Panteón Prof. Andrés Aguirre y Columbarios de Ex Combatientes" cuyo monto asiendo a Gs. 22.086.150 (guaraníes veinte y dos millones ochenta y seis mil ciento cincuenta), conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y normativas concordantes.*

Art. 2: SUSCRIBIR, *el contratado pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las bases y condiciones que regirán para la construcción de referencia.*

Art. 3: COMUNICAR *a la Dirección Nacional de Contrataciones, a quienes corresponda y cumplido archivar.*

INTENDENCIA MUNICIPAL · EUSEBIO AYALA

Prof. Mario Roberto Ojeda Gamarra
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · SECRETARIA GENERAL

Ing. Agr. Gerardo Rojas Almada
Intendente Municipal